

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 248

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA,
TURISMO Y COMERCIO****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****CVE-2012-17231** *Notificación de resolución expediente sancionador S-3240/2012.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Daniel Alcaide Urzuriaga, siendo su último domicilio conocido en la calle Belastegui B Basalgo, 38, Bergara (Guipuzcoa), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción número: S-3240/2012.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador número S-3240/2012 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Daniel Alcaide Urzuriaga, titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 6724-CGM, en virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Trafico mediante boletín de denuncia/acta número 31502, a las 16:01 horas del día 15 de marzo de 2012, en la carretera: A-8. km: 185 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías con vehículo conducido por conductor de un país tercero (no de la unión europea), careciendo del correspondiente certificado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de julio de 2012, el ilustrísimo señor director general de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 26 de septiembre de 2012, a Daniel Alcaide Urzuriaga el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del artículo 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el acuerdo de iniciación es considerado propuesta de resolución.

Conforme al artículo 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción que se encontraba realizando un transporte de mercancías con un conductor de un país tercero, sin la preceptiva certificación, con la consiguiente competencia desleal y desequilibrio económico en el sector así como la incidencia del hecho en el sistema general del transporte.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del artículo 1 O.FOM 3399 20-12-02 («Boletín Oficial del Estado» 9-1-03); artículo 141.19 LOTT; artículo 198.19 ROTT, de la que es autor/a Daniel Alcaide Urzuriaga y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143.1.E LOTT; artículo 201.1.E ROTT.

CVE-2012-17231

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 248

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Daniel Alcaide Urzuriaga, como autor de los mismos la sanción de 1001 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 4 de diciembre de 2012.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

Abreviaturas:

- LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
O.M. .- Orden Ministerial.
OOMM .- Órdenes Ministeriales.
LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L30/1992).
CE.- Constitución Española.
R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/17231](#)

CVE-2012-17231